

	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>		CODIGO: CS-12 VERSIÓN: 7.5
	FECHA DE EMISION: 15/10/2009	FECHA ULTIMO CAMBIO: 20/10/2015	Pág.: 1/25

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

IP - 008 - 2018

### OBJETO

SUMINISTRO DE PÓLIZAS QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN EFECTIVA DE LOS  
ACTIVOS, BIENES PROPIOS E INTERESES PATRIMONIALES DE LA COMPAÑÍA,  
INCLUYENDO PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DIRECTORES Y ADMINISTRADORES,  
RESPONSABILIDAD CIVIL MISCELÁNEA, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL,  
TRANSPORTE DE MERCANCIAS, MANEJO E INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

PEOPLE CONTACT S.A.S



## INVITACIÓN PÚBLICA

CODIGO: CS-12  
VERSIÓN: 7.5

FECHA DE EMISION:  
15/10/2009

FECHA ULTIMO CAMBIO:  
20/10/2015

Pág.: 2/25

### TABLA DE CONTENIDO

1.	<u>OBJETIVO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA</u>	4
2.	<u>ANTECEDENTES</u>	6
3.	<u>NORMATIVIDAD</u>	6
4.	<u>EXCLUSIONES</u>	6
5.	<u>RÉGIMEN APLICABLE</u>	7
6.	<u>ACTUALIZACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN.</u>	8
7.	<u>ACLARACIONES</u>	8
8.	<u>LUGAR DE COBERTURA</u>	8
9.	<u>TÉRMINO DE EJECUCIÓN</u>	8
10.	<u>FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA</u>	8
11.	<u>DOCUMENTOS SOPORTE QUE HABILITAN</u>	14
12.	<u>PROPUESTA TÉCNICA</u>	18
13.	<u>PROPUESTA ECONÓMICA</u>	18
14.	<u>FORMA DE PAGO</u>	19
15.	<u>VISITA A LOS RIESGOS ASEGURABLES</u>	19
16.	<u>EVALUACIÓN</u>	20

	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>		CODIGO: CS-12 VERSIÓN: 7.5
	FECHA DE EMISION: 15/10/2009	FECHA ULTIMO CAMBIO: 20/10/2015	Pág.: 3/25

<b>17.</b>	<b><u>IMPUESTOS</u></b>	<b>23</b>
<b>18.</b>	<b><u>CELEBRACIÓN DEL CONTRATO</u></b>	<b>23</b>
<b>19.</b>	<b><u>SINIESTRALIDAD</u></b>	<b>24</b>
<b>20.</b>	<b><u>OBLIGACIONES POR PARTE DEL PROVEEDOR SELECCIONADO</u></b>	<b>24</b>
<b>21.</b>	<b><u>SANCIONES</u></b>	<b>24</b>
<b>22.</b>	<b><u>GARANTÍAS CONTRACTUALES</u></b>	<b>25</b>



	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>		CODIGO: CS-12 VERSIÓN: 7.5
	FECHA DE EMISION: 15/10/2009	FECHA ULTIMO CAMBIO: 20/10/2015	Pág.: 4/25

## 1. OBJETIVO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Con el fin de garantizar la protección efectiva de los activos propios e intereses patrimoniales de la empresa, buscando minimizar los riesgos inherentes a las actividades de la compañía y de los administradores People Contact S.A.S. requiere el suministro de pólizas; Responsabilidad Civil Directores y Administradores, Responsabilidad Civil Profesional, Infidelidad y Riesgos Financieros, Todo Riesgo Daño Material, Manejo Entidades Estatales, Transporte de Mercancías y Responsabilidad Civil Extracontractual; así

- **RESPONSABILIDAD CIVIL DIRECTORES Y ADMINISTRADORES:** Amparar los perjuicios o el detrimento patrimonial causados a los accionistas, y/o a TERCEROS, como consecuencia de actos, omisiones y/o decisiones de gestión incorrectas, pero no dolosas, adoptadas y/o ejecutadas o inejecutadas, por los directores y administradores presentes, pasados y futuros (incluido miembros de junta directiva), así como las fallas de control y/o decisiones o actuaciones que tengan por efecto el incumplimiento de disposiciones legales o resoluciones de las comisiones de regulación, superintendencias, entre otras, que generen una posible responsabilidad civil, disciplinaria, penal, fiscal, administrativa, incluyendo acciones de repetición.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MISCELÁNEA:** Entendiéndose como tal, la que sea imputable al asegurado como resultantes de una acción u omisión involuntaria en el ejercicio de una actividad de la empresa. Se cubren los daños que puedan ocasionar los errores profesionales cometidos por personas que ejercen las actividades propias de la empresa, esto incluye reparación por daños y gastos de defensa para amparos como errores profesionales, cálculo de proyecto errados o extravíos de documentos o información de los clientes.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Se cubren los perjuicios patrimoniales y/o extrapatrimoniales que sufra el asegurado con motivo de la responsabilidad civil en que incurra de acuerdo con la ley colombiana, por lesiones o muerte a personas y/o daños o destrucción de bienes, causados durante el giro normal de las actividades del asegurado o las que estimen pertinentes y incluido los recibidos a cualquier título o por los cuales sea responsable causadas durante el giro normal de las actividades del asegurado.
- **TRANSPORTE DE MERCANCÍAS:** Asegura automáticamente todos los despachos de los bienes, contra las pérdidas o daños que sufran por la realización de alguno de los riesgos inherentes a su transporte, en los trayectos y hasta por los límites pactados.
- **TODO RIESGO DAÑO MATERIAL:** La póliza cubre, sin limitarse, el riesgo de Incendio, corriente débil, equipos eléctricos y electrónicos que tengan carácter de móviles o portátiles,

	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>		CODIGO: CS-12 VERSIÓN: 7.5
	FECHA DE EMISION: 15/10/2009	FECHA ULTIMO CAMBIO: 20/10/2015	Pág.: 5/25

rotura de maquinaria, sustracción, así como las pérdidas consecuenciales sufridas por interrupción del negocio (lucro cesante, incremento en costos de operación). También cubre HAMCC, AMIT, Sabotaje y Terrorismo, terremoto, Temblor, Erupción Volcánica, hundimiento del terreno, corrimiento de tierra, caída de rocas, u otros movimientos de tierra, avalancha, alud, deslizamiento, avenida, inundación, anegación, ciclón, acción del agua. El oferente que no presente su oferta bajo esta modalidad será rechazado

- **MANEJO ENTIDADES ESTATALES:** Se amparan las pérdidas patrimoniales causadas al asegurado por actos de infidelidad de cualquiera de sus empleados y/o empresas de servicios temporales y/o empleados de firmas especializadas y/o outsourcing, estudiantes en práctica y/o contratistas. Igualmente se amparan las cajas menores que maneje la terminal, como por eventos cometidos por el representante legal.
- **INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS:** Se cubren los perjuicios patrimoniales que sufra el asegurado, con motivo de actos deshonestos y fraudulentos de sus trabajadores, ya sea solo o en colusión con otros empleados y/o terceros, incluyendo los demás eventos detallados más adelante.

Se requiere para satisfacer la necesidad citada contratar con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, las pólizas que amparen los bienes muebles e inmuebles y los intereses patrimoniales de People Contact.

Los seguros a contratar están conformados por las pólizas relacionadas a continuación:

1. Responsabilidad Civil Directores y Administradores
2. Responsabilidad Civil Profesional Miscelánea
3. Responsabilidad Civil Extracontractual
4. Transporte de mercancías
5. Todo Riesgo Daño Materiales Combinados – Global Modular- Lucro Cesante
6. Manejo Entidades Estatales
7. Infidelidad y Riesgos Financieros

Las pólizas deben cumplir con las condiciones técnicas que se describen en el anexo 1 (Slip Seguros Líneas Financieras 2018).

Se requiere que los proveedores interesados en participar presenten toda la documentación jurídica, financiera y técnica de conformidad con la información que se relaciona en los presentes términos de referencia y sus anexos.

5


	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>		CODIGO: CS-12 VERSIÓN: 7.5
	FECHA DE EMISION: 15/10/2009	FECHA ULTIMO CAMBIO: 20/10/2015	Pág.: 6/25

Esta invitación es una solicitud de ofertas y en ninguna forma puede ser considerada como un compromiso de compra o de celebración de un contrato futuro por parte de People Contact .Los proponentes que participen en este proceso se obligan a mantener vigente su propuesta por el término de 90 días, siendo obligación de éstos respetar los términos de la oferta en caso de que se les adjudique.

## 2. ANTECEDENTES

PEOPLE CONTACT S.A.S requiere el suministro de pólizas; Responsabilidad Civil Directores y Administradores, Responsabilidad Civil Profesional, Infidelidad y Riesgos Financieros, Todo Riesgo Daño Material, Manejo Entidades Estatales, Transporte de Mercancías y Responsabilidad Civil Extracontractual; con el fin de garantizar la protección efectiva de los activos propios e intereses patrimoniales de la empresa buscando con ellos minimizar los riesgos inherentes a las actividades de la compañía y de los administradores, considerando que la vigencia de las pólizas actuales vence el 31 diciembre de 2017 a las 00:00 horas.

## 3. NORMATIVIDAD

La elección del contratista y posterior suscripción del contrato se sujetará a la regulación y ordenamientos legales del derecho privado, siguiendo los principios generales de la Contratación Estatal, de conformidad con la normatividad vigente y el régimen excepcional para las sociedades de economía mixta que contiene la ley 1150 de 2007 y las demás que la complementen o modifiquen.

## 4. EXCLUSIONES

Es facultad de People Contact seleccionar o no los proponentes que den respuesta a esta invitación, reservándose desde ya el derecho a suspender, cancelar o reanudar el proceso de invitación en cualquier momento cuando así lo exijan las circunstancias o lo considere pertinente en el proceso de selección; People Contact se reserva el derecho de contratar parcialmente o de hacer adjudicaciones parciales a varios contratistas, de acuerdo con el resultado de las evaluaciones realizadas; de darse cualquiera de estas circunstancias People Contact quedara exento de cualquier responsabilidad, reclamación o reconocimiento de indemnizaciones.

People Contact se reserva el derecho a negociar las diferentes condiciones contractuales con quien resulte elegido.

PARÁGRAFO: El proponente será el único responsable de los costos que se generen por la preparación, elaboración y presentación de la propuesta.

	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>		CODIGO: CS-12 VERSIÓN: 7.5
	FECHA DE EMISION: 15/10/2009	FECHA ULTIMO CAMBIO: 20/10/2015	Pág.: 7/25

## 5. RÉGIMEN APLICABLE

La sociedad PEOPLE CONTACT S.A.S se constituyó como una sociedad anónima comercial de economía mixta, indirecta, del orden municipal, de segundo grado, vinculada al Municipio de Manizales, conforme a lo establecido en la Ley 489 de 1998, al Código de Comercio y demás normas concordantes y complementarias, cuya actividad está sometida al control y vigilancia del Municipio de Manizales, autorizada por el Consejo Directivo y los estatutos del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales, Infi-Manizales, contenidos en el Acuerdo No. 292 del 6 de agosto de 1997 del Concejo Municipal de Manizales, previa iniciativa del Alcalde del mismo Municipio y con su autorización según consta en acta del Consejo de Gobierno Municipal de Manizales. El capital accionario público es inferior al 90% del total del capital social. En consecuencia, el régimen legal aplicable a la contratación de PEOPLE CONTACT S.A.S tiene su soporte legal en la ley 80 de 1.993, que nos remite a través de la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios a las disposiciones comerciales y civiles de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta para la celebración de contratos cuando su actividad se encuentra en competencia con el sector privado, situación que las faculta para actuar mediante contratación directa, sin formalidades plenas y teniendo en cuenta las normas civiles y del derecho comercial; esta sociedad puede entonces sin sujeción a las exigencias de La Ley 80, celebrar contratos de compraventa, permuta, suministro, arrendamiento de los bienes y servicios, prestación de servicios, contratos de obra, insumos, materias primas y bienes intermedios para la obtención de los mismos, los materiales y equipos que se empleen directamente para la producción de bienes y servicios o prestación de servicios, los relativos al mercadeo de sus bienes y servicios, y en general todo tipo de contratación que aporte al buen funcionamiento de la entidad. Finalmente, todo conforme lo regula la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios al establecer lo siguiente: *"Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley". situación que legalmente se ajusta a las condiciones de la empresa sin desconocer el cumplimiento de los principios generales de contratación.*

De conformidad con los estatutos sociales, People Contact podrá celebrar todos aquellos actos y contratos que sean necesarios para el cabal desarrollo y cumplimiento de su objeto social.

	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>		CODIGO: CS-12 VERSIÓN: 7.5
	FECHA DE EMISION: 15/10/2009	FECHA ULTIMO CAMBIO: 20/10/2015	Pág.: 8/25

## 6. ACTUALIZACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

Los términos y condiciones de la presente invitación podrán ser modificados hasta un día antes de la fecha en que se deben entregar las propuestas. En caso de presentarse cualquier modificación, se publicaran las respectivas adendas en la página Web [www.peoplecontact.com.co](http://www.peoplecontact.com.co)

## 7. ACLARACIONES

Cualquier aclaración relacionada con los términos o requisitos de la presente invitación, debe ser dirigida al correo electrónico [comprasypresupuesto@peoplecontact.com.co](mailto:comprasypresupuesto@peoplecontact.com.co) y enviadas hasta el dieciocho (18) de Diciembre de 2018, antes de la 02:00 pm, fecha límite para recibir las observaciones e inquietudes. Cualquier requerimiento enviado posterior a la fecha y hora no será tomada en cuenta.

## 8. LUGAR DE COBERTURA

Las coberturas y requerimientos a asegurar se encuentran ubicados dentro del Territorio Nacional.

## 9. TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El término de vigencia de las pólizas deberá ser desde el 31 de diciembre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019.

Para la ejecución del contrato se debe contar previamente con el pago de las estampillas y la aprobación de las garantías.

El pago de las estampillas, se debe realizar conforme lo regulan los acuerdos 0794 y 798 de 2012, reglamentados por el Decreto 484 de 2012; los cuales establecen el pago de la estampilla Pro universidad en el uno por ciento (1%) para todos los contratos, y el pago de la estampilla del adulto mayor en el dos por ciento (2%) para aquellos contratos iguales o superiores a (diez) 10 SMMLV.

## 10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

### TÉRMINOS

El proponente que participe conoce y acepta los requisitos y condiciones relacionados mediante la presente invitación.



	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>		CODIGO: CS-12 VERSIÓN: 7.5
	FECHA DE EMISION: 15/10/2009	FECHA ULTIMO CAMBIO: 20/10/2015	Pág.: 9/25

## IDIOMA

La propuesta debe ser presentada en idioma Castellano.

## PRESENTACIÓN

Los proponentes que participen deberán presentar la propuesta en original y dos copias, debidamente foliadas y con un índice que discrimine la relación de cada uno de los ítems expuestos en ella.

La carta de presentación de la propuesta deberá diligenciarse en el siguiente formato:

Señores  
 PEOPLE CONTACT S.A.S  
 Ciudad

ASUNTO: IP XXXX

Yo \_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_ tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal (solo personas jurídicas), afirmo bajo la gravedad del juramento que conozco y acepto las siguientes condiciones:

*Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete al Proponente.*

*Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.*

*Que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el estado.*

*Igualmente declaro que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad, me haré responsable frente a PEOPLE CONTACT S.A.S y ante terceros, por los perjuicios que se ocasionen y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita, o si ello no fuere posible, renunciaré a su ejecución.*

*Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a otorgar las Garantías requeridas y a suscribir éstas y el contrato, dentro de los términos señalados para ello.*

*Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.*

	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>		CODIGO: CS-12 VERSIÓN: 7.5
	FECHA DE EMISION: 15/10/2009	FECHA ULTIMO CAMBIO: 20/10/2015	Pág.: 10/25

*Que los precios de la propuesta son válidos por un término mínimo de 90 días contados a partir de la presentación y se mantendrá para el momento de suscripción del contrato en caso que se nos adjudique.*

*Que hemos tomado nota cuidadosa de las especificaciones y condiciones de la presente contratación y aceptamos todos los requisitos de la misma.*

*Con la firma del presente documento manifiesto bajo mi responsabilidad que la información aquí consignada es veraz.*

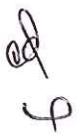
Atentamente,

Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_  
 Cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 Cargo: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_

#### CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

Los proponentes que se presenten en Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar su constitución de acuerdo con los siguientes requisitos:

- La propuesta deberá ser presentada por el representante legal designado por el Consorcio o Unión Temporal.
- Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y señalarán los términos y alcance de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de PEOPLE CONTACT S.A.S
- Los Consorcios o Uniones Temporales se comprometen a permanecer constituidos durante el término de la vigencia del contrato y sus prórrogas, si las hubiere.
- En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.



	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>		CODIGO: CS-12 VERSIÓN: 7.5
	FECHA DE EMISION: 15/10/2009	FECHA ULTIMO CAMBIO: 20/10/2015	Pág.: 11/25

- Todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben acreditar la existencia y representación, y/o la inscripción en el registro mercantil, la relación de contratos en ejecución, la experiencia, los documentos habilitantes y el apoderado en Colombia cuando sea el caso
- Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar conformados hasta por dos (2) personas naturales y/o jurídicas, cada uno de sus integrantes debe acreditar el 50 % de la experiencia.
- Es importante resaltar que en caso de siniestro la relación contractual será manejada con la compañía de seguros líder, la cual será la encargada de coordinar y garantizar el pago de las pérdidas reclamadas y posteriormente gestionar ante las compañías de seguros o aseguradoras el reembolso de su participación.
- Quienes se presenten bajo esta modalidad, deberán diligenciar el siguiente formato:

*Ciudad y Fecha*

*Señores*

*PEOPLE CONTACT S.A.S*

*Ciudad*

*Los suscritos manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en consorcio ( ) Unión Temporal ( ), para participar en la IP \_\_\_\_\_, cuyo objeto consiste en -----*

*Por lo anterior expresamos lo siguiente:*

*1. La duración de este Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) será igual al término de ejecución del contrato, sus prórrogas, liquidación y un año más.*

*2. El consorcio ( ) Unión Temporal ( ) Está integrado por:*

<i>NOMBRE</i>	<i>IDENTIFICACIÓN O NIT</i>	<i>ITEM DE ACTIVIDADES A REALIZAR</i>	<i>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN</i>

	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>		CODIGO: CS-12 VERSIÓN: 7.5
	FECHA DE EMISION: 15/10/2009	FECHA ULTIMO CAMBIO: 20/10/2015	Pág.: 12/25

3. El representante del consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es:----- identificado con C.C. No. ----- de --  
 --- quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen  
 necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

4. La responsabilidad de los integrantes del consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es solidaria de conformidad con la  
 ley 80 de 1993.

5. La (Unión Temporal o Consorcio) según el caso responderá a la denominación \_\_\_\_\_.

Para constancia se firma en ----- a los -----días del mes de -----de

Atentamente,

Nombre y firma de los integrantes del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ).

#### PLAZO

Tipo de proceso:	Invitación Pública
No:	IP – 008 - 2018
Objeto:	Suministro de pólizas que garanticen la protección efectiva de los activos, bienes propios e intereses patrimoniales de la compañía, incluyendo póliza de responsabilidad civil directores y administradores, responsabilidad civil miscelánea, responsabilidad civil extracontractual, transporte de mercancías, manejo e infidelidad y riesgos financieros.
Fecha de publicación:	Trece (13) de Diciembre de 2018
Fecha de entrega de propuestas:	Diecinueve (19) de Diciembre de 2018
Hora de entrega de propuestas:	Hasta las 14:00:00 Horas en reloj de la página de la Súper Intendencia de Industria y Comercio <a href="http://www.sic.gov.co/hora-legal-colombiana">http://www.sic.gov.co/hora-legal-colombiana</a>
Lugar de entrega de propuestas:	<b>Manizales</b> Calle 56 No. 24 – 12 barrio Belén, Sede Administrativa. <b>Bogotá</b> Calle 72 No. 13 – 23 edificio Nueva Granada
Forma de entrega:	*Sobre sellado (3 copias) * Dirigido a: Daniel Cárdenas Guevara, Líder de Compras y Presupuesto * Indicar: - No. de invitación a la que se presenta - Remitente

*Handwritten signature*

	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>		CODIGO: CS-12 VERSIÓN: 7.5
	FECHA DE EMISION: 15/10/2009	FECHA ULTIMO CAMBIO: 20/10/2015	Pág.: 13/25

Proceso entrega de propuestas:	<p><u>1. Radicar la propuesta en la ventanilla de Correspondencia.</u></p> <p>La radicación deberá evidenciar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de radicado</li> <li>- Fecha</li> <li>- Responsable de radicación</li> </ul> <p><u>2. El proponente deberá depositar la propuesta debidamente sellada en la urna de cristal.</u></p> <p>Este depósito se realizará en compañía de la auxiliar Administrativa</p> <p>Las ofertas deben depositarse antes de la hora fijada de cierre de urna de cristal.</p> <p><u>3. Apertura de urnas de cristal:</u></p> <p><u>Manizales</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Auxiliar Administrativa</li> <li>- Líder de Compras y Presupuesto</li> </ul> <p><u>Bogotá</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Auxiliar Administrativa</li> <li>- Directora Administrativa</li> </ul> <p>Quienes documentarán en acta la existencia de propuestas.</p>
<p>People Contact, <b>NO</b> tendrá en cuenta las propuestas que no se encuentren en la urna de cristal en la fecha y hora fijada, ni aquellas que sean enviadas por fax, correo electrónico o similares.</p>	

El proponente que resulte seleccionado deberá tener en cuenta que, una vez se le comunique que ha sido seleccionado, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes debe legalizar el contrato (Firma del contrato, aprobación de pólizas y estampillas)

En caso de NO realizarse la legalización dentro del término indicado, People Contact, podrá contratar con el proponente en segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas, económicas y jurídicas o podrá otorgar plazos adicionales a los proponentes seleccionados para efectuar la legalización.

Sí el proveedor seleccionado no suscribe el contrato adjudicado en el término establecido, sin que medie justa causa, se dará aplicación a la siguiente normatividad:

1. Numeral 12 del Artículo 30 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes



	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>		CODIGO: CS-12 VERSIÓN: 7.5
	FECHA DE EMISION: 15/10/2009	FECHA ULTIMO CAMBIO: 20/10/2015	Pág.: 14/25

"(...) Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía (...)"

2. Artículo 31 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes

En caso de que se impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación.

Por último el contratista seleccionado deberá tener en cuenta que se constituye inhabilidad para participar en licitaciones y para celebrar contratos con las entidades estatales, tal como se establece en el literal e) del Artículo 8 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes

"(...) e) Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado. Las inhabilidades a que se refieren los literales b) y e), se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ocurrencia del hecho de la participación en la licitación o de la de celebración del contrato, o de la de expiración del plazo para su firma" (...).

Considerando que llegado el día y la hora límite para radicar propuestas, no se presentó ningún oferente al proceso de la referencia, el mismo se declarara desierto

**MONEDA**

La propuesta debe ser presentada en pesos colombianos.

**VALIDEZ DE LA OFERTA**

Los precios, términos y condiciones de la oferta tendrán una validez de 90 días, para ello el proponente deberá presentar una póliza de seriedad de la propuesta de mínimo el 20% del valor total de la misma y con una vigencia de 3 meses.

**11. DOCUMENTOS SOPORTE QUE HABILITAN**

La Secretaría General de PEOPLE CONTACT S.A.S verificará los diferentes documentos legales que se exigen en los presentes requisitos, siendo este un aspecto habilitador para la posterior evaluación. De no presentarse los documentos habilitantes o no cumplir con la exigencia de los mismos se eliminará al proponente.

*ef.*

	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>		CODIGO: CS-12 VERSIÓN: 7.5
	FECHA DE EMISION: 15/10/2009	FECHA ULTIMO CAMBIO: 20/10/2015	Pág.: 15/25

#### **11.1. CERTIFICADO SUPERFINANCIERA**

Certificado que acredite la vigencia de la licencia de funcionamiento, expedido por la Superintendencia Financiera no superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

#### **11.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Presentar el documento vigente que acredite su registro en Cámara de Comercio con expedición no superior a (30) días de la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que la cuantía de la propuesta presentada exija al representante legal de la sociedad autorización de la Junta, este deberá allegar certificado o acta que así lo acredite.

El objeto social de la empresa que participe de esta invitación, deberá estar directamente ligado con el servicio que va a prestar.

#### **11.3. PAZ Y SALVO DE APORTES PARAFISCALES**

El Proponente que participe como persona jurídica deberá aportar certificado de estar a Paz y Salvo en pago de parafiscales y sistema de seguridad social integral en los últimos seis (6) meses, firmada por el Revisor Fiscal o de no estar obligado a tenerlo por Contador Público.

El proponente que participe como persona natural deberá presentar sus aportes y pagos de seguridad social en pensión y salud al presentar la oferta, acorde con la normatividad vigente.

#### **11.4. CERTIFICADO VIGENTE DE CONTRALORÍA**

Acreditar certificado tanto la persona jurídica como del representante legal expedido por la Contraloría General de la República, en el que manifieste que no son responsables fiscales. La expedición no podrá ser superior a (5) días calendario a la fecha de prestación de la propuesta.

#### **11.5. CERTIFICADO VIGENTE DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Aportar el certificado de antecedentes disciplinarios sobre inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado por la Procuraduría General de la Nación, tanto del representante legal como de la persona jurídica. La expedición no puede ser superior a (5) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

*af*

*f*

	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>		CODIGO: CS-12 VERSIÓN: 7.5
	FECHA DE EMISION: 15/10/2009	FECHA ULTIMO CAMBIO: 20/10/2015	Pág.: 16/25

Adicionalmente deberá presentar un oficio dirigido a la entidad en el que certifique bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de incompatibilidades ni inhabilidades para contratar con la empresa ni con ninguna entidad estatal.

#### 11.6. RUT

El proponente debe presentar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

#### 11.7. DOCUMENTOS FINANCIEROS

El proponente deberá hacer llegar con la propuesta, copia de los estados financieros relacionando:

- Balance General Consolidado a 31 de diciembre 2017
- Balance General con el último corte al 2018
- Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2017
- Estado de Resultados con el último corte al 2018
- Notas a los Estados Financieros 2017
- Notas a los Estados Financieros con el último corte al 2018

#### 11.8. PÓLIZA DE SERIEDAD

Los términos y condiciones de la oferta tendrán una validez de noventa (90) días, para ello el proponente deberá presentar una póliza de seriedad de la propuesta.

El original de la propuesta deberá estar acompañado de una garantía de seriedad, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. Será respaldada con la firma del tomador, el sello de cancelado o el comprobante de pago por parte del asegurador y su cuantía será del 20% valor de la propuesta. La vigencia de dicha garantía será de tres (3) meses.

El proponente garantizará que mantendrá la totalidad de su propuesta, sin modificación de ninguna clase, durante su período de validez y las ampliaciones a que hubiere lugar. Si el proponente no presenta esta garantía, la oferta será rechazada.

#### 11.9. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Descripción Experiencia	El proponente deberá acreditar experiencia en contratos de seguros similares a los de esta convocatoria celebrada con entidades públicas o privadas
-------------------------	---

*ed*  
*4*

	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>		CODIGO: CS-12 VERSIÓN: 7.5
	FECHA DE EMISION: 15/10/2009	FECHA ULTIMO CAMBIO: 20/10/2015	Pág.: 17/25

ITEM	CARACTERISTICA
Certificación o copia de contratos	Máximo Tres (3)
Periodo	Dentro de los tres (3) años anteriores a la apertura de este proceso.
Estado	Terminados o en ejecución
Cuantía	En los contrato o certificaciones se deberá especificar la cuantía de cada uno de ellos
Valor total de contratos o certificaciones soporte	Deberán tener un valor igual o superior a (447) SMMLV.

Los documentos a través de los cuales se certifiquen dichos contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Asegurado.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y finalización de vigencia
- Valor de las primas facturadas
- Cumplimiento de las obligaciones que se acredita con cualquier expresión que demuestre el cumplimiento del contrato.

#### 11.10. EJEMPLARES PÓLIZAS

Ejemplares anulados de las pólizas y de todos los amparos y cláusulas adicionales ofrecidas.

#### OTROS DOCUMENTOS

- Certificación de órgano administrativo correspondiente sobre la autonomía cuantificada del Representante Legal en materia de otorgamiento de amparos, límite máximo de aceptación de riesgos, aceptación o rechazo de reclamos, cuantía de la indemnización, plazos, anexos y certificados.
- Relación de las firmas ajustadoras que evaluarán y liquidarán los siniestros, indicando los ramos en los cuales tienen especialidad
- Las aseguradoras oferentes deberán incluir en sus ofertas, certificación (es) de aceptación expedida por el (los) reasegurador (es) o por los corredores de reaseguro sobre el respaldo de reaseguro, indicando el respectivo porcentaje sobre los montos totales asegurados.
- Relación de las firmas ajustadores: Para el caso de la póliza de Directores y Administradores se debe anexar el listado de abogados.

4

	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>		CODIGO: CS-12 VERSIÓN: 7.5
	FECHA DE EMISION: 15/10/2009	FECHA ULTIMO CAMBIO: 20/10/2015	Pág.: 18/25

## 12. PROPUESTA TÉCNICA

Se entenderá por propuesta técnica la aceptación de las condiciones de los presentes términos de referencia y de los documentos que la componen y demás disposiciones que dicte People Contact.

Cada proponente dentro de su propuesta deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- El proponente deberá presentar una propuesta de conformidad a lo solicitado en slip técnico adjunto a la presente invitación, la cual se considera básica. El no presentar esta propuesta será causal de rechazo.
- Otras opciones que la Compañía Aseguradora crea mejoran la cobertura u ofrecen beneficios de People Contact se presentarán en su orden como alternativas, las cuales para ser consideradas deberán tener toda la información necesaria que permitan claramente identificar sus diferencias con la oferta básica.

Para la formulación de estas alternativas, que deberán presentarse independientemente de la propuesta básica, los proponentes elaborarán juegos adicionales de los cuadros de la propuesta.

- El no presentar las condiciones nombradas como obligatorias en los cuadros del Slip técnico, será causal de rechazo.
- Los proponentes que participen deberán presentar la propuesta en original debidamente foliadas y con un índice que discrimine la relación de cada uno de los ítems expuestos en ella.

## 13. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá resumir en el siguiente cuadro la propuesta económica, presentando oferta:

RAMO	PRIMAS ANUALES	IVA	PRIMAS ANUALES TOTALES
DIRECTORES Y ADMINISTRADORES			
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS			
RESPONSABILIDAD CIVIL			

	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>		CODIGO: CS-12 VERSIÓN: 7.5
	FECHA DE EMISION: 15/10/2009	FECHA ULTIMO CAMBIO: 20/10/2015	Pág.: 19/25

PROFESIONAL - MISCELANEA			
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL			
MANEJO ENTIDADES ESTATALES			
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTACTUAL			
TRANSPORTE DE MERCANCIA			
<b>TOTAL</b>			

#### 14. FORMA DE PAGO

People Contact cancelará el valor del contrato de acuerdo a las pólizas expedidas durante el periodo y se cancelarán a los (30) días después de recibida la factura previamente certificada por el supervisor del contrato.

**NOTA:** Para el caso de personas naturales no comerciantes debe aportar la planilla de pago a la seguridad social, conforme el artículo 135 de la ley 1753 de 2015, que establece que los trabajadores independientes por cuenta propia y los independientes con contrato diferente a prestación de servicios que perciban ingresos mensuales iguales o superiores a uno (1) salario mínimo mensual legal vigente (smmlv), cotizarán mes vencido al Sistema Integral de Seguridad Social sobre un ingreso base de cotización mínimo del cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello haya lugar, según el régimen tributario que corresponda.

En caso de ser persona jurídica y/o persona natural comerciante deberá presentar la correspondiente certificación de estar a Paz y Salvo en aportes parafiscales y sistema de seguridad social en salud firmada por el Revisor Fiscal o de no estar obligado a tenerlo por Contador Público, previamente exigidos por el supervisor y validados por el área de contabilidad para aprobación del pago.

**PARAGRAFO:** Lo anterior será validado por el área de contabilidad para aprobación del pago.

#### 15. VISITA A LOS RIESGOS ASEGURABLES

Los proponentes deberán visitar los sitios donde están ubicados los bienes asegurables para obtener un conocimiento específico de los mismos, razón por la cual se ha previsto una visita el día 17 de diciembre de 2018 a las 8:30 am., con sitio de reunión en las oficina ubicadas en la Calle 56 No. 24-12 Belén de la ciudad de Manizales. En dicha reunión se determinarán los sitios a visitar.

*al 4*

	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>		CODIGO: CS-12 VERSIÓN: 7.5
	FECHA DE EMISION: 15/10/2009	FECHA ULTIMO CAMBIO: 20/10/2015	Pág.: 20/25

La aseguradora que no asista a las visitas aunque no son obligatorias si deben aceptar la cláusula de conocimiento del riesgo.

Las dudas sobre el tema de lucro se resolverán exclusivamente en la visita de campo.

Los siguientes formularios se entregaran en la visita de campo, en caso de no asistir se deberán solicitar a través de correo electrónico:

1) Responsabilidad Civil Directores y Administradores
2) Responsabilidad Civil Misceláneos
3) Infidelidad y Riesgos Financieros

## 16. EVALUACIÓN

People Contact seleccionará al proponente que cumpliendo con las especificaciones técnicas, económicas y jurídicas, presente la mejor propuesta económica.

Será causal de rechazo cuando el puntaje total obtenido en la evaluación de la propuesta sea inferior a 750 puntos.

### 16.1. EVALUACIÓN TÉCNICO - ECONÓMICO

Para esta evaluación se tendrán en cuenta los siguientes factores:

- A. Económicos: (Deducibles y prima), 400 puntos del puntaje total
- B. Técnicos: (Amparos y condiciones particulares), 600 puntos del puntaje total

#### A. ECONOMICOS (400 Puntos)

- **COSTO DE LAS PRIMAS** **100 Puntos**

Se asignará el mayor puntaje a la propuesta que presente el menor costo de las primas y proporcionalmente a las demás.

- **DEDUCIBLES** **300 Puntos**

Los deducibles ofrecidos por el proponente para cada una de las pólizas, serán evaluados de conformidad con las tablas que figuran en las condiciones técnicas (ver anexo slip técnico).

*ed.*  
*6*

	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>		CODIGO: CS-12 VERSIÓN: 7.5
	FECHA DE EMISION: 15/10/2009	FECHA ULTIMO CAMBIO: 20/10/2015	Pág.: 21/25

## B. TÉCNICOS (600 puntos)

El objeto de este aspecto es comprobar que los proponentes han estudiado detalladamente el contenido de esta convocatoria y sus condiciones y como consecuencia de lo anterior, presenten una propuesta adecuada, teniendo en cuenta los amparos ofrecidos, alcance (s) de las (s) cobertura (s), cláusulas adicionales exclusiones y límites.

- **AMPAROS** **300 Puntos**

En el anexo técnico (ver anexo slip técnico) de la presente invitación se especifica en cada amparo básico y amparo adicional el máximo puntaje a obtener. El proponente que lo modifique o no lo otorgue obtendrá cero puntos en cada ítem.

- **CLAUSULAS** **300 Puntos**

En el anexo técnico (ver anexo slip técnico) de la presente invitación se especifica en cada Cláusula y/o condición particular el máximo puntaje a obtener.

El proponente que lo modifique o no lo otorgue obtendrá cero puntos en cada ítem.

En el anexo técnico (ver anexo slip técnico) se incluye el texto de las cláusulas solicitadas, quien las modifique o no las otorgue obtendrá cero puntos.

El puntaje total obtenido por cada proponente, será el que resulte de la aplicación de la siguiente formula considerando lo establecido en los numerales siguientes:

$$PT = 0.20 * PDMC + 0.05 * PM + 0.10 * PRCEP + 0.05 * PTM + 0.30 * RCDA + 0.20 * RCPM + 0.10 * IRF$$

**PT:** es el puntaje total obtenido Pólizas en el Aspecto técnico y económico

**PDMC:** es el puntaje obtenido para el seguro de Daños Materiales Combinados

**PM:** es el puntaje obtenido para el seguro de Manejo Global

**PRCE:** es el puntaje obtenido para el seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.

**PTM:** Es el puntaje obtenido para el seguro de Transporte de Mercancías

	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>		CODIGO: CS-12 VERSIÓN: 7.5
	FECHA DE EMISION: 15/10/2009	FECHA ULTIMO CAMBIO: 20/10/2015	Pág.: 22/25

**RCDA:** es el puntaje obtenido para el seguro de responsabilidad civil Directores y administradores.

**RCPM:** es el puntaje obtenido para el seguro de responsabilidad Profesional – Misceláneas.

**PRCE:** es el puntaje obtenido para el seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros.

En caso de presentarse empate en la propuesta económica el desempate se realizara verificando la primera propuesta presentada.

Se establecerá un orden de elegibilidad de las propuestas, una vez sean calificados y ponderados los diferentes factores de selección.

En caso de presentarse un empate en la calificación de dos o más proponentes, para la adjudicación respectiva se decidirá en primer lugar al proponente que de ellos hubiere obtenido la mayor calificación en la ponderación técnica. Si surtido lo anterior persiste el empate, la adjudicación correspondiente se decidirá a quién de ellos haya obtenido en la ponderación del factor económico la más alta calificación.

#### 16.2. RECHAZO DE PROPUESTAS

Será motivo de rechazo de la propuesta a las que alguna de las siguientes tenga irregularidades:

Cuando el puntaje total obtenido por la propuesta sea inferior a 750 puntos.

Cuando no cumpla con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.

Cuando sea entregada extemporáneamente.

Cuando no se presente garantía de seriedad de la oferta en los términos, cuantía y vigencia exigidos en la presente invitación.

Cuando no se cotice la totalidad de los seguros para cada grupo materia de la presente Invitación.

Cuando las ofertas sean enviadas por correo o fax.

Cuando se omita la firma en la carta de presentación del Representante Legal.

Cuando el proponente no tenga oficina principal, sucursal, o agencia, en el eje cafetero, en caso de consorcios o uniones temporales con que un proponente cumpla, los demás quedan habilitados para participar.

*Handwritten signature and mark*

	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>		CODIGO: CS-12 VERSIÓN: 7.5
	FECHA DE EMISION: 15/10/2009	FECHA ULTIMO CAMBIO: 20/10/2015	Pág.: 23/25

Cuando no se adjunte algún documento que sea necesario para la comparación de las propuestas.

Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona. En caso de consorcios o uniones temporales, se verificará este aspecto en cada una de las sociedades que lo conforman.

Cuando alguna aseguradora presente simultáneamente más de una propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal.

Cuando los amparos, cláusulas o deducibles indicados como obligatorias sean modificados o no otorgados.

Cuando los valores asegurados de los diferentes bienes de propiedad de la entidad sean modificados y/o otorgando en estos sublímites.

#### **17. IMPUESTOS**

Los impuestos, tasas, derechos y contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución, modificaciones, prorrogas, liquidación ó terminación del contrato derivado de la presente invitación, estarán a cargo y deberán ser cancelados por la parte que da origen a los mismos, respetando en todo caso lo establecido en las normas tributarias y demás normas concordantes de carácter obligatorio vigentes y aplicables a este Contrato. Los valores que se generen en la adquisición de pólizas exigidas para la legalización del contrato deben ser asumidos por la persona a quien se le adjudique.

#### **18. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO**

En atención a la normatividad vigente, Artículo -1036 y ss. Del código del Comercio Artículo subrogado por el artículo 10. de la Ley 389 de 1997, y entendiendo que con la expedición de las pólizas de seguros se cumple con la solemnidad que exige la ley para la celebración de contratos, se entenderá celebrando el mismo con la consensualidad de las partes, previa selección y evaluación de los oferentes por parte de la entidad, además de la acreditación de pago de estampillas de cada compañía aseguradora para la ejecución del contrato.

*Handwritten signature*

	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>		CODIGO: CS-12 VERSIÓN: 7.5
	FECHA DE EMISION: 15/10/2009	FECHA ULTIMO CAMBIO: 20/10/2015	Pág.: 24/25

## 19. SINIESTRALIDAD

Para efectos de las propuestas de las Aseguradoras, se les informa las estadísticas sobre siniestralidad de los últimos tres (3) años (ver anexo Siniestros).

## 20. OBLIGACIONES POR PARTE DEL PROVEEDOR SELECCIONADO

- a) Cumplir con las especificaciones requeridas en los términos.
- b) Otorgar las garantías una vez seleccionada la propuesta.
- c) Indemnizar todos los perjuicios que pudieran causarse a terceros y a People Contact durante la ejecución del objeto contractual y exonerar de toda responsabilidad por éstos a People Contact.
- d) Coordinar con el supervisor la ejecución del contrato.
- e) Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que afecte el cumplimiento del contrato de seguro respectivo.
- f) Cumplir estrictamente con la normatividad laboral vigente y especialmente las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y su decreto reglamentarios y suministrar al supervisor la información que éstos requieran Así mismo, el contratista tomará las precauciones necesarias para seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.
- g) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato que resulte que se materializa con la consensualidad y expedición de cada póliza.
- h) Garantizar el uso de la información, aceptando el manejo conforme políticas de habeas data
- i) Cumplir con la política de seguridad de la información de People Contact.

## 21. SANCIONES

El contratista que resulte seleccionado deberá tener en cuenta que al momento de suscribir el contrato se debe sujetar al escrito cumplimiento del objeto contratado y acepta por lo tanto las sanciones que se incluirán en el mismo y que se relacionan a continuación:

**Clausula Penal:** Si el Contratista no cumple con el objeto del contrato dentro de los plazos y condiciones estipuladas, People Contact podrá, sin perjuicio de los demás recursos que le otorga la ley mercantil, imponer una sanción del 20% del valor total del contrato como tasación

	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>		CODIGO: CS-12 VERSIÓN: 7.5
	FECHA DE EMISION: 15/10/2009	FECHA ULTIMO CAMBIO: 20/10/2015	Pág.: 25/25

anticipada pero no definitiva, que podrá ser descontada por People Contact de cualquier otro valor que le adeude al contratista. El Contratista acepta así mismo que ante el incumplimiento, People Contact podrá dar por terminada la relación contractual, sin perjuicio de las demás acciones legales tendientes a obtener el resarcimiento total de perjuicios, entre la reclamación ante el asegurador para la efectividad de las pólizas.

**Multa:** En caso de incumplimiento del plazo inicialmente pactado, People Contact, queda facultada y así lo acepta el contratista, para imponer multas sucesivas por cada día de retraso en cuantías equivalentes al 0.4% del valor total del contrato, como tasación anticipada pero no definitiva de perjuicios, que podrá ser deducida de cualquier otra que se le adeude al contratista, además de poder acudir a los demás mecanismos de apremio que la ley le otorga incluida la cláusula penal.

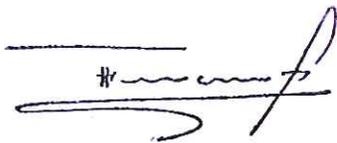
El contrato presta mérito ejecutivo.

## 22. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, se hace necesario solicitar garantías que contemplen los siguientes amparos:

- ✓ **De Cumplimiento:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del mismo. Tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y (4) meses adicionales.

Manizales, 13 de Diciembre de 2018



**Luis Fernando Mejía Franco**  
 Gerente (s)  
 People Contact

